



Municipalidad Distrital de Characato

Resolución de Gerencia Municipal

N.º 038 - 2026 - MDCH - GM

Characato, 01 de junio de 2026

VISTOS:

El Expediente N.º 2644 -I, el Informe N.º 00241-2026-MDCH-GSMGA de fecha 12 de mayo de 2026; el Informe N.º 00420-2026-MDCH-OGPPI de fecha 13 de mayo de 2026; el Informe Técnico N.º 00007-2026-MDCH-GSMGA de fecha 13 de mayo de 2026; el Memorandum N.º 00599-2026-MDCH-GM de fecha 15 de mayo de 2026; el Informe N.º 00253-2026-MDCH-GSMGA de fecha 15 de mayo de 2026, de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y el Informe N.º 100-2026-MDCH-ALE del Asesor Legal Externo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de conformidad con el artículo 26º de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior;

Que, mediante Informe N.º 00005-2026-OGPPI-MDCH, la Oficina General de Presupuesto, Planeamiento e Inversiones informó que el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y el Plan Operativo Institucional (POI) 2026 fueron aprobados mediante Resolución de Alcaldía N.º 206-2025-MDCH, asignándose inicialmente un presupuesto de S/ 40,000.00 para la actividad denominada “Mantenimiento de compactadoras”;

Que, mediante Informe N.º 00241-2026-MDCH-GSMGA, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental solicitó la modificación del ítem presupuestal “Mantenimiento de compactadoras” a “Mantenimiento preventivo de unidades vehiculares”, por el monto de S/ 25,153.39, señalando que dicho mantenimiento corresponde a las unidades vehiculares otorgadas en el marco del Programa de Inversión “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública” – CUI N.º 2523209, cofinanciado por el Convenio KfW-MINAM;

Que, mediante Informe N.º 00420-2026-MDCH-OGPPI, la Oficina General de Presupuesto, Planeamiento e Inversiones aprobó la modificación presupuestal solicitada, garantizando la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 25,153.39 en el clasificador 2.3.24.51;

Que, mediante Informe Técnico N.º 00007-2026-MDCH-GSMGA, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental remitió el Plan de Mantenimiento Vehicular debidamente subsanado, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo, precisando que constituye un requisito exigido por el Ministerio del Ambiente – MINAM y la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental, en el marco del Convenio KfW-MINAM;

Que, mediante Memorandum N.º 00599-2026-MDCH-GM, la Gerencia Municipal solicitó confirmar si la actividad se encontraba debidamente proyectada e incorporada en el Plan Operativo Institucional – POI, emitiéndose posteriormente el Informe N.º 00253-2026-MDCH-GSMGA, mediante el cual se informó que, tras la modificación aprobada por la OGPPI, el presupuesto de S/ 25,153.39 se encuentra debidamente incorporado en el POI institucional;

Que, mediante Informe N.º 100-2026-MDCH-ALE, la Asesoría Legal Externa concluye que resulta jurídicamente viable la aprobación del “Plan de Mantenimiento Anual de Vehículos asignados al Servicio de Limpieza Pública Convencional y Programa Recicla”, al encontrarse sustentado técnica y presupuestalmente, y conforme a las competencias y atribuciones conferidas a la entidad;

Que, el Decreto Legislativo N.º 1278 – Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece que las municipalidades son responsables de garantizar la continuidad y sostenibilidad de los servicios de limpieza pública, siendo necesario para ello contar con unidades vehiculares operativas y en adecuado estado de funcionamiento;





Municipalidad Distrital de Characato

Resolución de Gerencia Municipal

N.º 038 - 2026 - MDCH - GM

Que, conforme al inciso g. del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N.º 118-2023-MDCH se delega a Gerencia Municipal el ejercicio de facultades que aprueba *manuales de procedimientos, planes de trabajo, fichas de actividad y otras administrativas internas que permitan la optimización de las actividades que ejecuta y servicios que atiende la Municipalidad (...)*

Que, en consecuencia, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente a fin de aprobar el “Plan de Mantenimiento Anual de Vehículos asignados al Servicio de Limpieza Pública Convencional y Programa Recicla”, de la Municipalidad Distrital de Characato, garantizando la operatividad de la flota vehicular destinada a la prestación del servicio de limpieza pública;

Conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno de esta entidad y conforme a la Resolución de Alcaldía N.º 118-2023-MDCH se delega en la Gerencia Municipal la facultad de aprobar planes de trabajo, por lo que, este despacho:

RESUELVE:

Artículo 1º. - **APROBAR**, el “PLAN DE MANTENIMIENTO ANUAL DE VEHÍCULOS ASIGNADOS AL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA CONVENCIONAL Y PROGRAMA RECICLA” de la Municipalidad Distrital de Characato, por el monto de S/ 25,153.39 (Veinticinco Mil Ciento Cincuenta y Tres con 39/100 soles), conforme a los fundamentos técnicos, presupuestales y legales expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º. - **ENCARGAR**, el estricto cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, así como en remisión al Ministerio del Ambiente.

Artículo 3º. - **NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, y a la Oficina de Presupuesto, Planeamiento e Inversiones, para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 4º. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Characato (<https://municharacato.gob.pe>) y en el Portal de Transparencia Estándar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

CPC. Susana D. Torres Zagarra
(e) GERENCIA MUNICIPAL

